I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002118

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5901/2012; el Memorándum N° 1000/782/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/337/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/337/2012, se aprobó el Programa denominado "**ADMINISTRACIÓN SEDES MUNICIPALES AÑO 20112".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA**, cédula de identidad Nº07.457.924-8, para que realice la función de Administradora bajo turnos rotativos en las diferentes sedes municipales; cada turno será programado por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades programadas, a fin de que estos lugares cuenten permanentemente con personal.

Los Recintos Municipales son:

SEDE	DIRECCIÓN
Casa del Dirigente	Benito Juárez Nº1056, Villa México
Comunitario Pablo Suárez	Pablo Suárez Nº7387
Sede Arica	Arturo Prat Nº7309
Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra	Lonquén N°7518.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según las actividades programadas.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002118

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA**, la suma total de $800.000- (ochocientos mil pesos) brutos, en 4 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BERNARDA CASTRO LOYOLA**, del informe respectivo de la función desempeñada, de la correspondiente boleta de honorarios y la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para los que se contrata estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios";

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web